



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4624

(07 DE JULIO DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 28 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016 RESPECTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES.**

**LA RECTORA ENCARGADA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo del Consejo Superior No.28 del 03 de agosto de 2016 se actualiza la normatividad vigente sobre fomento a la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira y se adoptan otras disposiciones.

Que en el artículo 12 del precitado Acuerdo del Consejo Superior No.28 del 03 de agosto de 2016, se establece que en cada Facultad existirá un Comité de Investigación, Innovación y Extensión.

Que se hace necesario definir los requisitos de los miembros que conforman el Comité de Investigación, Innovación y Extensión de las Facultades y el procedimiento para su elección.

Que el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira establece: “Los actos que expida el Rector se denominarán resoluciones. A través de ellas podrá dictar normas que faciliten el cumplimiento de los actos del Consejo Superior o del Consejo Académico. Del mismo modo, por medio de ellas, resolverá las situaciones individuales que se presenten dentro del campo de su competencia.”.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Rectora encargada

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar el artículo 12 del Acuerdo 28 del 03 de agosto de 2016, el cual establece la conformación de los miembros del **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES** de la siguiente manera:

- a) El decano.
- b) Un director de programa elegido por el Consejo de Facultad.
- c) Tres docentes de la Facultad elegidos por los docentes de la misma.

**PARÁGRAFO:** Los miembros del Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión de la facultad que sean elegidos o designados tendrán un período de dos años y es necesario oficializarlo ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4624

(07 DE JULIO DE 2023)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que los tres docentes de la facultad elegidos para conformar el Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión deberán cumplir con uno de los siguientes perfiles:

**a) Perfil investigador:**

- Ser docente de planta o transitorio.
- Contar con formación mínima de maestría.
- Tener vinculación a un grupo de investigación adscrito a la facultad a la cual pertenece, verificada en el software de investigaciones.
- Tener un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres años.
- Encontrarse a paz y salvo en el registro, cierre y presentación de informes de las actividades de investigación a su cargo.

**b) Perfil extensionista:**

- Ser docente de planta o transitorio.
- Haber sido responsable de al menos 1 actividad de extensión universitaria en cualquiera de sus modalidades durante el último año (vigencia inmediatamente anterior), debidamente registrada en el sistema de información de extensión.
- Encontrarse a paz y salvo en el registro, cierre y presentación de informes de las actividades de extensión a su cargo.

**c) Perfil innovador.** Integrante de un grupo de investigación adscrito a la facultad, con un activo registrado dentro de la ruta de gestión de activos de conocimiento de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**PARÁGRAFO:** Los representantes serán elegidos por el grupo de docentes de la facultad, previa convocatoria que realice el Decano, de acuerdo con las fechas previstas en el calendario electoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira, a los siete (07) días del mes de julio de 2023.

**MARTHA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**

**Rectora Encargada**

**Resolución de Rectoría No. 4613 del 04 de julio de 2023.**

Elaboró: Yesica Marcela Rojas